

300.28

EXP.228/2013/A.F.

RESOLUCION

Nº 0033

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TÉCNICA Y EMBELLECIMIENTO DE VARIOS ÁRBOLES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 ENE 2014

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.1454 de 9 de Octubre de 2013, se admitió la solicitud presentada por la señora MARIA ENEYDA PEREZ OLMOS, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.706.841 expedida en Bogotá D.C., encaminada a obtener permiso para Podar varios árboles de la especie Hobo Ciruelo, los cuales se encuentran plantados en la Finca El Porvenir, ubicada en el Municipio de Toluviéjo, Departamento de Sucre. Y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para la práctica de una visita y concepto técnico.

Que personal de la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección ocular y técnica, y emiten el Concepto Técnico No. 1038 de 14 de Noviembre de 2013, el que expresa:

"Al practicar la visita se pudo observar que en la Finca El Porvenir, existe un trayecto aproximadamente de cuatro (4) kilómetros en cerca viva de especie Hobo (Spondias Bombim), las cuales presentan abundante follaje y buen estado fitosanitario, en la visita nos atendió el señor Silvio Arrieta (Administrador de la Finca) quien nos manifestó que se solicito la poda de estos árboles ya que estos presentan una altura considerable y debajo de estos se observa mucha humedad. Se considera viable autorizar el permiso para la realización de una poda técnica y de embellecimiento paisajístico".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora MARIA ENEYDA PEREZ OLMOS, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.706.841 expedida en Bogotá D.C., para que practique la actividad de Poda Técnica y de Embellecimiento de Varios árboles de la especie: Hobo (Spondias Bombin), en la Finca El Porvenir, ubicada en el Municipio de Toluviéjo, Departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas: X: 0851112; Y: 15395110; Z: 140. Permiso que se concede por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante las actividades de despeje o poda realizada por la señora MARIA ENEYDA PEREZ OLMOS.

ARTICULO TERCERO: La Señora MARIA ENEYDA PEREZ OLMOS, en ningún momento podrá incinerar los productos de la poda, deberán recoger todos los residuos provenientes de dicha actividad y dejar el lugar aseado.

ARTÍCULO CUARTO: La Señora MARIA ENEYDA PEREZ OLMOS, no podrá talar ni arrancar de raíz los árboles, el permiso es solo para poda.

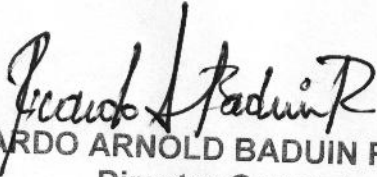
17 ENE 2014

ARTÍCULO QUINTO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental para su seguimiento y control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de CARSUCRE, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARNOLD BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Proyectó y Revisó: Luisa Fda. Jiménez C./S. Grai.
Transcribió: Olga Gil//